



**SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL  
DÍA 4 DE ABRIL DE 2.019.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, siendo las once horas treinta minutos del día cuatro de abril de dos mil diecinueve, se reunió, en segunda convocatoria, dada la ausencia de quorum en la primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. alcalde, don Víctor Manuel Concha Pérez, el Pleno de la Corporación Municipal de Santiurde de Toranzo, con la asistencia de los señores concejales que a continuación se indican: Don Amalio Fernández Quevedo, doña Consuelo Ruiz Herrán, don Estanislao Fernández Ortiz y doña Milagros Ruiz Pacheco. No asisten Doña Ana Belén Díaz-Obregón Sainz, don Fermín Diego Pardo, don Enrique Fernández Mancebo y don Manuel Maza Ortiz. Da fe del acto el Secretario Doña María Isabel de la Canal San Román.

La sesión se desarrolla bajo el siguiente orden del día:

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA  
SESIÓN ANTERIOR.**

Se da comienzo al acto por la lectura del borrador del acta de la sesión correspondiente al día ocho de marzo de dos mil diecinueve y al borrador del acta de la sesión celebrada el día tres de abril de dos mil diecinueve, que son aprobadas por unanimidad.

**2º.- DAR CUENTA RENUNCIAS CONCEJALES PARTIDO POPULAR.-**

Con fecha 22 de marzo de 2.019 doña Ana Belén Díaz-Obregón Sainz y doña Consuelo Ruiz Herrán, concejalas del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo han presentado escrito solicitando que sea admitida su renuncia al cargo de concejalas del Grupo Municipal Popular para el que fueron elegidas en las pasadas elecciones municipales.

En este sentido, según consta en los Registros de este Ayuntamiento, con fecha 13 de junio de 2.015, doña Consuelo Ruiz Herrán y doña Ana Belén Díaz-Obregón Sainz tomaron posesión del cargo de concejalas de esta Corporación, cargos de los que ahora solicitan la renuncia.

En virtud del artículo 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, los Concejales pierden dicha condición, entre otras causas, por renuncia, que deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación.



Por su parte, conforme al artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio, del Régimen Electoral general, en caso de renuncia de un Concejal, el escaño se atribuirá al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación.

Por todo lo expuesto, el Pleno por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Quedar enterada la Corporación Municipal de los escritos presentados con fecha 22 de marzo de 2.019 por Doña Consuelo Ruiz Herrán y Doña Ana Belén Díaz-Obregón Sainz, concejales de este Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo y aceptar la renuncia de sus actas.

**SEGUNDO:** Declarar las vacantes producidas de los cargos de concejales de este Ayuntamiento, trasladando certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral de Zona, a los efectos previstos en el citado artículo 182 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

### **3º.- DESIGNACIÓN, POR SORTEO PÚBLICO, DE LOS COMPONENTES DE LAS MESAS ELECTORALES**

Este punto ha sido adoptado en la sesión extraordinaria urgente celebrada el día tres de abril de dos mil diecinueve, último día para la adopción de dicho acuerdo.

Y no figurando en el orden del día más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión a las once horas cuarenta y cinco minutos del mencionado día, de la que se extiende por mí, el Secretario, para la debida constancia, el presente borrador del acta, de que doy fe.-